

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, suero al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 2.º

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á lo preceptuado en el art. 23 de la ley Municipal, vigente y á lo establecido en el párrafo 2.º del art. 1.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, he acordado ordenar á esa Alcaldía remita á este Gobierno, antes de finalizar el presente mes de Junio, y por duplicado, el resumen del número de vecinos domiciliados y transeúntes de esa villa, recomendando á Ud. la mayor exactitud, tanto en la remisión de los datos pedidos, como en su resultado y puntualidad en el servicio que se reclama.

Madrid 1.º de Junio de 1895.—El Gobernador, El Conde de Peña-Ramiro.—Señores Alcaldes de esta provincia.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección Central.—Negociado 2.º

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 29 de Mayo contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 3 de Julio, á las tres de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de papel, sobres y demás objetos de escritorio que sean necesarios en las oficinas Centrales, calculando el coste en 6.500 pesetas, cuyo contrato empezará á regir el día siguiente

de su adjudicación y terminará en 30 de Junio de 1896, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado referido.

Las muestras y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Sección y Negociado expresados, de una á cinco de la tarde, los días no feriados anteriores al de la subasta, consistiendo esta en la rebaja del tanto por ciento que en el importe mensual del suministro hagan los licitadores en sus proposiciones, refiriéndose precisamente á todas las clases mencionadas y aceptando sus precios.

El pago del servicio se efectuará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas, en virtud de los justificantes que presente el rematante después de comprobados debidamente.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores acompañarán á su proposición la cédula personal del licitador y el resguardo expedido por la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, acreditando haber consignado en una ó en otra la fianza provisional de 325 pesetas en metálico ó su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique. En igual forma hecha la adjudicación definitiva del remate y comunicada al interesado, constituirá en depósito 650 pesetas á responder del cumplimiento del contrato.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado de los anuncios pú-

blicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de papel de cartas, sobres, besalmanos y demás objetos de escritorio que sean necesarios para las oficinas Centrales de la Corporación, cuyo consumo se calcula en 6.500 pesetas, el que suscribe se compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando los precios marcados en la segunda condición y del importe á que ascienda el suministro en cada liquidación mensual hacer la rebaja de tanto por ciento (expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Sección Central.—Negociado de Personal

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 29 de Mayo de 1895, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 3 de Julio próximo, á las tres y media en punto de la tarde, en la Casa Palacio de la Corporación, Plaza de Santiago número 2, el suministro de carbón vegetal y de cok y las leñas de encina y pino que considere necesarias, para el consumo de las Oficinas centrales durante el próximo año económico de 1895 á 96 que se calcula en la cantidad de 6.000 pesetas, cuyo contrato empezará á regir al día siguiente de su adjudicación y terminará en 30 de Junio próximo, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado referido.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Sección y Negociado expresados, de una á cinco de la tarde, los días no feriados anteriores al de la subasta, consistiendo ésta en la rebaja del tanto por ciento que en importe mensual del suministro, hagan los licitadores en sus proposiciones, refiriéndose precisamente á todas las clases mencionadas y aceptando sus precios.

El pago del servicio se efectuará en la Depositaria de fondos provinciales por

mensualidades vencidas, en virtud de los justificantes que presente el rematante después de comprobados debidamente.

Para tomar parte en la subasta los licitadores acompañarán á su proposición la cédula personal del licitador y el resguardo expedido por la Caja general de Depósitos ó en la de la Corporación, acreditando haber consignado en una ó en otra la fianza provisional de 300 pesetas en metálico ó su equivalencia en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización del día en que lo verifique; en igual forma hecha la adjudicación definitiva del remate y comunicada al interesado, constituirá en depósito 600 pesetas á responder del cumplimiento del contrato.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior. Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del rematante.

Madrid 31 de Mayo de 1895.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de leñas y carbones que sean necesarios para el consumo de la Casa Palacio (Oficinas centrales) hasta 30 de Junio de 1896, se compromete á suministrar dichos artículos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de..., (expresando en letra la cantidad).

Quintal métrico de carbón de cok....
Id. id. de id. vegetal.....
Id. id. de leña de encina y pino.....

(Fecha y firma del proponente.)

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

NOTA de las liquidaciones formadas y remitidas por esta dependencia en el día de la fecha, á los Ayuntamientos de la provincia que á continuación se Marzo de 1895, por valores del presupuesto de 1893 á 94 y anteriores, lo cual se inserta en este periódico oficial, á tenor de lo preceptuado en el ar-

AYUNTAMIENTOS	Atrasos hasta 1849	Industrial encabezada	Impuesto personal	Impuesto del 5 por 100 por ingresos municipales	Cédulas de empadronamiento	Impuesto de cédulas personales	Impuesto sobre sueldos de Empleados municipales	Impuesto de consumos	5 por 100 sobre intereses de deudas municipales y provinciales	20 por 100 sobre rentas de propios	Anticipos á Diputaciones y Ayuntamientos
Corpa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cubas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Daganzo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
El Alamo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
El Escorial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
El Molár.....	»	»	»	»	485	»	»	4.995 17	»	»	»
El Vellón.....	»	»	»	»	805	»	169 92	»	»	»	»
Estremera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fresnedillas.....	»	»	»	»	»	»	»	132 78	»	»	»
Fuencarral.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuenlabrada.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fuente el Saz.....	»	»	»	»	»	»	»	256	»	»	»
Fuentidueña.....	»	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»
Galapagar.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Garganta.....	»	»	»	272 99	»	»	»	»	»	»	»
Gargantilla.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
La Acebeda.....	48	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guadalix.....	»	»	»	»	132	»	»	»	»	»	»
Gascones.....	»	»	»	98 40	54	»	88 45	»	»	»	»
Getafe.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Horcajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Horcajuelo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hortaleza.....	»	»	»	»	107	»	»	»	»	»	»
La Cabrera.....	»	»	»	»	12	»	»	»	»	»	»

Conforme:
EL INTERVENTOR,
F. Gallego.

DE LA PROVINCIA DE MADRID

detallan, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º de la Instrucción de 16 de Abril de 1895, expresivas de los débitos que les resultan en fin de título 5.º de la indicada Instrucción, y como notificación del importe de los descubiertos.

Idem á cuenta de intereses de inscripciones	Idem á Profesores de instrucción primaria	TOTAL	Industrial encabezada	Impuesto sobre sueldos de Empleados provinciales y municipales	Impuesto sobre pagos del 1 por 100	Cédulas personales	Cédulas de em- padronamiento	Rentas y frutos de la huerta de San Bernardino	20 por 100 sobre la renta de Propios	Consumos	10 por 100 sobre pesas y medidas	TOTAL
»	»	»	»	80 38	»	»	»	»	»	»	»	80 38
»	»	»	»	50 65	»	»	»	»	»	»	»	50 65
»	»	»	»	»	72 94	»	»	»	»	»	»	72 94
»	»	»	»	»	5 95	»	»	»	»	97 62	»	108 57
»	»	»	»	»	193 60	»	»	»	»	»	»	198 60
»	»	5.480 17	»	168 95	»	175	»	»	»	4 242 42	»	4.586 37
»	»	474 92	»	»	»	3.080	»	»	»	12.118 80	»	15.118 80
»	»	»	»	73 12	39 85	56	»	»	»	1.652 69	82 51	1.904 17
»	»	182 78	»	6 28	9 41	»	»	»	52 02	»	»	67 71
20.242 21	»	20.242 21	»	»	13 77	»	»	»	»	»	»	13 77
»	»	»	»	»	»	»	»	»	124	»	450	574
»	»	256	»	»	20 89	»	»	»	»	»	»	20 89
»	457 83	480 88	»	195 14	16 14	63	»	»	»	2.301	125 50	2.700 78
»	»	»	»	»	39 27	326	»	»	»	1.880 20	»	2.245 47
»	»	272 99	»	»	»	400 50	»	»	1.185 58	2.562 67	»	4.288 75
»	»	»	»	6 62	3 39	»	»	»	»	264 37	»	274 88
»	»	»	»	»	1 30	»	»	»	18	»	»	19 30
»	»	192	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	190 85	»	»	50	»	»	»	»	»	»	50
»	»	»	»	»	639 35	»	»	»	»	70	»	709 35
»	»	»	»	»	15 30	325 50	»	»	226 52	4.040 54	»	4.607 86
1.006 23	»	1.006 23	»	»	2 13	»	»	»	»	»	»	2 13
»	»	107	»	112 75	7 02	84 50	»	»	»	»	»	204 27
»	»	12	»	»	2 69	»	»	»	226 92	»	»	229 61

Madrid 10 de Mayo de 1895.

EL TENEDOR DE LIBROS,

Jacinto Luján.

AYUNTAMIENTOS

Algete

El día 16 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, se verificará en las Salas Consistoriales, la subasta para el arriendo de los derechos de pesas y medidas durante el ejercicio de 1895 á 96.

El pliego de condiciones y tarifa que han de servir de base para la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Algete 29 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Lorenzo de la Torre.

Becerril de la Sierra

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa ha acordado se saquen á pública subasta los artículos de consumos de esta localidad para el próximo año económico de 1895 á 96, con la facultad de venta libre según está acordado por la superioridad.

La subasta se verificará el día 9 del próximo Junio, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría y lo estará también en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Becerril de la Sierra á 26 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Fernández.

Braojos

Por acuerdo de éste Ayuntamiento y asociados según ordena la Instrucción y sin perjuicio de lo que resuelva la superioridad, se arriendan en pública subasta los derechos de los artículos de consumos de vino, aceites y aguardientes, con venta exclusiva al por menor y los demás artículos de jabón, carnes, vinagre, cereales y sal, con venta libre, para el próximo año económico de 1895 á 96, cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Braojos 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Sanz y Sanz.—El Secretario, Juan Macías.

Brunete

En los días 9 y 16 de Junio próximo y hora de diez á once de la mañana, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta población, las subastas para el arriendo de los arbitrios establecidos sobre los puestos públicos y ambulantes, durante el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, bajo el tipo de 350 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Brunete 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Caumel.

En los días 9 y 16 de Junio próximo y hora de once á doce de sus respectivas mañanas, tendrán lugar en la Sala Consistorial de esta población, las subastas de arriendo de la romana, medida y pesos de uso obligatorio, para el próximo, ejercicio económico 1895 á 96; bajo el tipo de 2.150 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría formado en consonancia con lo establecido en el Real decreto de 7 de Junio de 1891.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Brunete 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Pedro Caumel.

Carabanchel Alto

Hago saber que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los pastos del prado Jordán de los propios de este pueblo para todo el próximo ejercicio de 1895 á 96; se anuncia otra segunda que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo en esta Sala Consistorial de nueve á diez de su mañana, bajo el mismo tipo de 375 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carabanchel Alto 29 de Mayo 1895.—El Alcalde, Ildefonso Fernández Cabrerías.

Chamartín de la Rosa

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta, el suministro del mineral y reparación de faroles destinados al alumbrado público, durante el año económico de 1895 á 96, así como la construcción de siete nuevos, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 17 del próximo mes de Junio, á las once de la mañana.

Chamartín de la Rosa 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Benigno Palacios.

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se saca á pública subasta, la limpieza de calles de esta villa y sus barrios, durante el año económico de 1895 á 96, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento para que puedan enterarse las personas que quieran tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 17 del próximo mes de Junio, á las once y media de la mañana.

Chamartín de la Rosa 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Benigno Palacios.

Habiéndose arbitrado como recursos para ingresos del presupuesto de esta villa, para el año económico de 1895 á 96, el arriendo de los derechos de degüello y reconocimiento de carnes muertas en el Matadero público de esta villa, se ha acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, proceder á la subasta de dichos derechos, el día 17 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo para que puedan enterarse las personas que lo deseen.

Chamartín de la Rosa 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Benigno Palacios.

El Berruero

El Ayuntamiento de esta villa previa autorización superior ha acordado arrendar á venta libre los derechos de consumos y recargos autorizados, para el año económico de 1895 á 96, bajo el tipo total de 1.220 pesetas y 75 céntimos, por todos ramos en junto.

La subasta tendrá lugar el día 12 de Junio próximo venidero, de doce á una de la tarde en la Casa Consistorial, con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría y lo estará en el acto de la subasta.

El Berruero 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Montero.

Garganta

Sin perjuicio de lo que pueda disponer la superioridad, la corporación municipal que presido, ha acordado subastar á la exclusiva las especies de consumo, ó sea vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, tocino y manteca, como también los derechos con venta libre al por menor de jabón y vinagre, cereales y sal, para el próximo año económico de 1895 á 96, cuyas subastas tendrán lugar el día 9 de Junio próximo, de las doce de su mañana en adelante en la Casa Consistorial, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Para los artículos que no haya rematante en la primera subasta, se ha señalado el domingo 16 de dicho mes, en el mismo sitio y hora y bajo el pliego de condiciones y tipo que sirvió de base para la primera.

Garganta 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ambrosio Iberos.—El Secretario, Félix Yeta.

Mejorada del Campo

El día 9 del próximo mes de Junio á las doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la subasta del arriendo de consumos para el año 1895 á 96, á la exclusiva de todos los líquidos, carnes y sal y la venta libre de las restantes especies bajo el tipo y condiciones marcadas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Así mismo en el propio día, sitio y hora de las dos de su tarde, tendrán efecto las subastas del arrendamiento de los arbitrios establecidos en esta localidad para el ejercicio expresado y bajo el tipo y pliegos de condiciones formados al efecto.

Mejorada del Campo 28 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Carlos Castell.

Moraleja de Emedio

La matrícula industrial de esta villa para el próximo año económico de 1895 á 96, se halla terminada y expuesta al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los industriales interesados en ella.

Moraleja de Emedio 20 de Abril de 1895.—El Alcalde, José Alvarez Rico.

Nuevo Baztan

Rectificado el padrón industrial de este pueblo según dispone el Real decreto de 23 de Febrero de 1893, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de ocho días, con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Así mismo se halla formada y expuesta al público por el tiempo referido y sitio citado, la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1895 á 96; para que los interesados puedan hacer cuantas reclamaciones crean del caso.

Nuevo Baztan 30 de Abril de 1895.—El Alcalde, Sebastian Hernández.

Orusco

El día 9 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, la subasta de los derechos y recargos sobre las especies sujetas al impuesto de consumos de esta villa y su término municipal, por todo el año económico de 1895 á 96 en venta libre.

La subasta se efectuará bajo el tipo de 3.885'12 pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, y lo estará igualmente en el acto del remate.

Orusco 25 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Firmado.

Pezueta de las Torres

A los efectos prevenidos en el Reglamento para su ejecución, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á contar desde esta fecha, para oír cuantas reclamaciones fueren presentadas, la matrícula de subsidio industrial correspondiente al ejercicio económico de 1895 á 96, pues transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Pezueta de las Torres 23 de Abril de 1895.—El Alcalde, P. D. Eduviges Fraile Secretario.

Paracuellos de Jarama

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1893-94 se hallan de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Paracuellos de Jarama 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Federico María Meco.

Quijorna

El día 8 de Junio próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar la subasta de pesos y medidas para el próximo año económico de 1895 á 96, en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Quijorna 27 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ventura Serrano.

Robledillo de la Jara

El padrón y matrícula industrial formados para el ejercicio económico de 1895 á 96, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho término, no serán oídas.

Robledillo de la Jara á 29 de Abril de 1895.—El Alcalde, Pascasio Martín.

San Lorenzo

La matrícula de contribución industrial de este Real Sitio para el próximo ejercicio de 1895 á 96 se encuentra formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que apareciera inserto este anuncio para oír reclamaciones.

Lo que se hace público á los efectos oportunos.

San Lorenzo 24 de Abril de 1895.—El Alcalde, Nicolas Serrano

Sevilla la Nueva

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el apéndice al amillaramiento para el ejercicio económico de 1895 á 96, en el cual serán atendidas las reclamaciones que se hagan durante dicho período.

Sevilla la Nueva 26 de Abril de 1895.—El Alcalde, Leureano Pontes.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este villa, para el año económico de 1895 á 96, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser exami-

nado y oír las reclamaciones que se crean oportunas.

Sevilla la Nueva 26 de Abril de 1895.—
El Alcalde, Lesureano Pontes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio de esta Corte, seguida contra D. Rufino Alvarez Rodríguez, que usó el nombre de Rufino González Ruiz, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 8 del actual señalando el día 11 de Junio y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Lucinio Magáx García, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Mayo de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 4.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Amós Jiménez Contreras y Pilar García González, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 9 del actual señalando el día 8 de Junio y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Cipriano Vidal Vázquez, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 28 de Mayo de 1895.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital en providencia fecha 22 del corriente mes, dictada en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Felipe Lobato de Vega con D. Miguel Guíjarro y Osaña, sobre pago de pesetas, ha acordado se le haga un segundo emplazamiento para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personalmente en forma; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

He ignorándose el paradero del demandado expido la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Madrid á 24 de Mayo de 1895.—El Escribano, Juan P. Pérez. 81

CENTRO

D. Ramón Barroeta y Jiménez, Juez de

primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber, que en las autos de concurso voluntario de acreedores del Coronel de Infantería, D. Eduardo Guichot y Romero, se ha acordado por providencia de fecha 21 del actual, convocar á Junta general para el reconocimiento de créditos, cuyo acto habrá de celebrarse el día 21 de Junio inmediato á las nueve de su mañana, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en su virtud se cita por el presente á los acreedores de dicho concursado para su asistencia á la expresada junta y se les previene que el dictamen presentado por los Síndicos y los títulos de los créditos estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día señalado para que puedan examinarlos.

Madrid 24 de Mayo de 1895.—Ramón Barroeta.—Por mandado de su Señoría, Bartolomé Uceda. 82

INCLUSA

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en providencia de 27 de Mayo próximo pasado, dictada en la pieza segunda del concurso necesario de acreedores de Don Pedro Pascual de Oliver y Ruiz de Pazcuengos, se cita á dichos acreedores para que concurran á la junta que sobre reconocimiento de créditos se ha de celebrar el día 21 del actual desde la una de su tarde en uno de los salones destinados á actos públicos del Palacio de Justicia, piso principal de la calle del General Castaños número 1; advirtiéndose que hasta dicho día estarán los autos de manifiesto en la Escribanía del actuario para que los acreedores y el deudor puedan examinar el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos presentados.

Madrid 1.º de Junio de 1895.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano P. H., Demetrio Bustamante. 84

UNIVERSIDAD

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia dictada en 29 del actual, en los autos ejecutivos que se siguen por la Escribanía del infrascrito á instancia del Procurador D. Bernardo de Pablo y Hernández en nombre de D. Bernardo de Pablo y González, contra D. Pedro Santiago Ballesteros y Ramos, hoy sus herederos, sobre pago de 12.500 pesetas intereses y costas, ha acordado sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados en dichos autos, los cuales consisten en

La mitad proindiviso de una participación de cuarenta y dos mil novecientos diez y seis pesetas con ochenta y siete céntimos en el valor de ciento cincuenta y seis mil pesetas en que está apreciada la totalidad de la casa núm. 4, de la calle de Churrucá, de esta Corte, barrio de la Beneficencia, distrito municipal del Hospicio, é hipotecario del Norte, que comprende una superficie total de trescientos diez y nueve metros, dos centímetros cuadrados y consta de planta de sótanos, bajo, principal, segundo, tercero y cuarto, distribuidos cada piso en dos habitaciones exteriores y dos interiores.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 8 de Julio próximo á las diez de su mañana,

advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la subasta.

1.º Que no se admitirá postura que no cubra la tasación convenida en la escritura de préstamo que es la de veinte y un mil pesetas.

2.º Que no existen los títulos de propiedad, pero se suplirán en la forma prevenida por la Ley.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación convenida y por la que se saca á pública subasta sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Lo que para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitación se publica por medio del presente edicto.

Madrid 31 de Mayo 1895.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Maroto.—El Escribano, Licenciado, Vicente Moreno. 83

LA ALMUNIA

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia y su partido.

Por el presente edicto se llama á Don Alfredo García Elgueta, vecino que fué de Alpartir, y en la actualidad, según se informa de Madrid, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid, manifieste cual sea su domicilio, á fin de acordar lo conducente para poderle citar de comparecencia ante la Audiencia provincial de Zaragoza, en los días 17, 18, 19, 21 y 22 de Junio próximo veniente, para asistir como jurado á la vista de causas sobre homicidios; bajo apercibimiento que de no hacer la indicada manifestación le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se interesa á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial de Madrid, que tengan noticia del presente edicto, que por cuantos medios les sugiera su celo, dentro de sus respectivas atribuciones, procuren averiguar cual es el domicilio del repetido D. Alfredo, y una vez averiguado, informar á este Juzgado, por estar en ello interesada la Administración de Justicia.

Dado en la Almunia, á 8 de Mayo de 1895.—Francisco Heliodoro Salvá.—El Actuario, Marcelino Ruiz de Luacos,

TORRELAGUNA

En virtud del providencia el Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en diligencias practicadas de orden superior por medio de la presente cédula, se cita, en forma al testigo Alejandro García López que ha tenido su residencia últimamente en el pueblo de Canencia de éste partido del que desapareció el día 21 de Abril último, trasladándose á Madrid, cuyas señas de habitación y actual paradero se ignoran, para que el día 11 del próximo mes de Junio y hora de las doce en punto de su mañana, comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Madrid, situada en la planta baja del Palacio de Justicia á declarar en el acto del Juicio oral en causa contra Cosme Domingo Luacos, por desacato y por lesiones bajo la multa sino lo hiciere, cumpliendo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, de 5 á 50 pesetas.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expido en

Torrelaguna á 20 de Mayo de 1895.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Enrique F. de Ibarra.—El Escribano, Luis F. Almazán.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Federico García del Gás cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

En virtud de providencia del Sr. Don Vicente Martín y Cereceda, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Paz Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Mayo 1895.—V.º B.º.—Martín.—El Secretario, Mariano Ordáx.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Mariano González Sanz, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas número 115 del corriente año por malos tratos; parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 20 Abril de 1895.—V.º B.º.—Gallardo.—El Secretario, M. Corral.

VALLECAS

D. Felipe Alvarez y López, Juez municipal de esta villa de la provincia de Madrid.

Hago saber que en el juicio que á continuación se expresa, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—Vallecas 30 de Abril de 1895. D. Felipe Alvarez López, Juez municipal de esta villa habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal promovidos por Doña Milagros Medina Luna, contra D. Pedro Fernández del Rincón, sobre pago de pesetas é intereses futuros y costas.

Fallo que debo condenar y condeno á D. Pedro Fernández del Rincón á que luego que sea firme esta sentencia, pague á Doña Milagros Medina Luna, 250 pesetas, intereses de esta suma á razón de un 1 por 100 cada semana, empezando á devengar esos intereses el día 6 de Mayo del presente año, la misma cantidad de intereses que devengarán á su vez los intereses vencidos, ó sea un interés compuesto de un 1 por 100 cada semana, más las costas de este juicio.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los Estrados de este Juzgado y en la Audiencia ante dos testigos, mediante la rebeldía del demandado si el actor no pide que se notifique personalmente.—Felipe Alvarez.»

Vallecas 1.º de Mayo de 1895.—Felipe Alvarez.—Ante mí, Manuel Casabaño.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Jesús Barcala García, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 18 de Abril, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente del primero al cuarto trimestre de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por segunda vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	
	Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.
100	381	05	D. Tiburcio Tendero, una tierra en este término sitio la Tejera, de haber seis fanegas: que linda S., el camino; M., camino de las Suertes; P., Juan Aguado, y N., Bruna Crespo.....	1.100	
111	29	45	D. Vicente Alvarez, una tierra en Valdelaperra, de haber tres fanegas: que linda S., Román Hernanz; M., Angel Rodríguez; N., Nicanor Gutiérrez.....	320	
124	56	70	D. Juan Dutrey, una tierra en este término y sitio el Cerrojo, de haber dos fanegas: que linda Saliente, Francisco Rodríguez; M., Mariano Vega; P., Lucía Pérez, y N., un vecino de Algete.....	400	
129	17	25	Doña Tomasa Fernández, la mitad de una tierra en este término y sitio el Campo, de haber toda cinco fanegas: que linda S., Tomás de la Vega; M., Francisco Sivit; P., Remigio Frutos, y N., Nicolás López.....	266	66
154	8	80	D. Juan Ortiz, herederos, una tierra en este término y sitio el Rosal, de haber tres fanegas: que linda S., Nicolás López; M., Angel Rodríguez; P., Dámaso García, y N., el camino.....	320	
155	19	20	D. Nicolás Prieto, herederos, una tierra en este término y sitio la Cambrónada, de haber seis fanegas: que linda S., Rafael San Martín; M., Angel Rodríguez; P., herederos de Santón, y N., Dámaso García.....	960	
157	14	60	Hospital de Algete, una tierra en este término y sitio la vereda de la Excomulgada, de haber una fanega, seis celemines: que linda S., con dicha vereda, ignorándose los demás linderos.....	160	
177	13	65	D. Felipe Magualeno, una tierra en este término y sitio el Canto, de haber dos fanegas: que linda S. y N., Mariano Rodríguez; M., Tomás de la Vega, y P., Angel Rodríguez.....	213	33
196	18	85	D. Pedro Peña, una tierra en este término y sitio el camino de Alcalá, de haber una fanega: que linda S., el camino; M., Juan Manuel Crespo; P., Agapito López y N., Casimiro Ortiz.....	106	66
223	8	30	D. Antonio Simón, una tierra en este término y sitio la Huerta de Polo, de haber tres fanegas: que linda S., Tomás de la Vega; M., Victoriano Crespo; P., Angel Moreno, y N., Toribio Moreno.....	320	
125	6	20	D. José Díaz, una tierra en este término y sitio de Matarrubla, de haber tres fanegas: que linda S., José López; M. y P., Manuel Sanz, y N., Nicanor Gutiérrez.....	320	
132	1	95	D. Dámaso García, una tierra en este término y sitio la Cambrónada, de haber dos fanegas: que linda S., Faustino Gallego; M., Niceto Prieto; P., la carretera, y N., Francisco Rodríguez.....	213	33
180	6	20	D. Casto de Marcos, una tierra en este término y sitio el Arroyo de la Casa, de haber dos fanegas: que linda S., Claudio Marcos.....	320	
204	4	95	D. Benito Rajas, una tierra en este término, y sitio Mira el Río, de haber dos fanegas: que linda S., vereda de Cansasnos; M., Margarita Rodríguez; P. y N., Matías Gutiérrez.....	266	66
213	3	60	D. Francisco Salazar, una tierra, en Mira el Río, de haber dos fanegas, seis celemines: que linda S. y M., Zacarias Alonso; P. y N., eriales.....	266	66
123	2	60	D. Pío Culebras, una tierra en este término y sitio de Carraventosilla, de haber una fanega, tres celemines; que linda S., con Melchor Mateos.....	133	33
138	3	10	D. Leandro Gallego, una tierra en este término y sitio de Cansasnos, de haber una fanega, seis celemines: que se ignoran los linderos.....	160	
207	3	05	Doña Luisa Requejo: una tierra en este término y sitio el Conejo, de haber una fanega, ignorándose los linderos.....	160	
228	2	60	Doña Josefa de la Vega, una tierra en este término y sitio la Muela Baja, de haber una fanega; ignorándose los linderos por no figurar en los apéndices ni amillaramientos.....	106	66

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad, el día 28 de Mayo, á las once de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Cobeña á 23 de Abril de 1895.—El Agente ejecutivo, Jesús Barcala.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Ramón Ruiz de los Ríos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha 13 de Enero, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 1894, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	DÉBITO por principal, recargos y costas		NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS	Valoración deducidas cargas	
	Pesetas	Cénts.		Pesetas	Cénts.
151	31	92	D. Raimundo López, una tierra en el Montecillo, de 14 fanegas, de segunda, ó sean cuatro hectáreas 87 áreas, 48 centiáreas: linda S., camino de la Mocha; M., Angel Guerrero; P., Alejandro Bravo, y N., Cipriano González.....	1.820	
153	10	80	D. Andrés Herranz, una casa en la calle Real, núm. 2: linda S., con dicha calle; M., P. y N., con casa de Clemente Sánchez Salas.....	875	
157	4	74	D. Gabino Martín, un parral en las Vegas del río Aulencia, de dos aranzadas, de segunda, ó sean 89 áreas, 44 centiáreas: linda S. y P., Hermenegildo Méndez; M., Jenaro González, y N., Pedro Rufo.....	380	

La subasta se efectuará en el Ayuntamiento de esta localidad, á los quince días de de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL á la una de su tarde, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar su bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Villanueva del Pardillo á 16 de Enero de 1895.— El Agente ejecutivo, Ramón Ruiz.

Colonia de San Pedro Alcántara		PASIVO	
SOCIEDAD ANÓNIMA		Pesetas Céntimos.	
Balances en 31 de Diciembre de 1894		Capital.....	2.280.000
ACTIVO		Fondo de reserva.....	282.124 85
Fincas rústicas y urbanas	3.627.891 57	Acreeedores varios y cuentas de orden.....	3.010.816
Material general.....	154.726 40		
Arbolado y plantaciones diversas.....	634.310 02		
Mercancías generales en almacén.....	120.840 47		
Ganados.....	197.311 50		
Cuentas deudoras.....	828.160 89		
	5.872.940 85		

Madrid 3 de Junio de 1895.—Por la Sociedad Colonia de San Pedro Alcántara, un Administrador, A. de Cuadra.

88—P.

MADRID: 1895.—Esc. Tip. del Hospicio.